

Las razones expuestas por nuestra Embajada fueron eficazmente atendidas, y previo un correcto informe del Procurador General, en el que se reconocía la bondad del principio invocado, la citada Corte rechazó las demandas, expresando que todos los actos ejecutados con ese motivo habían sido inadvertencias de su parte y los declaraba nulos. De esta suerte quedó terminado un incidente en el que no era de esperarse ningún contratiempo, dada la indiscutible justicia de nuestra causa.

Los asuntos de límites entre nuestro país y las dos Repúblicas que he venido mencionando, han caminado durante el tiempo que comprende este Informe, sin la menor dificultad.

No habiendo sido suficiente el plazo estipulado por la Convención de 1º de Octubre de 1895 para que la Comisión de límites fluviales decidiera las controversias ocasionadas por los cambios de curso del Río Bravo y del Colorado, se convino en varias ocasiones en ampliar el término de estos trabajos. Con objeto de facilitar su pronta terminación, los gobiernos de ambos países acordaron encargar á los ingenieros de dicha Comisión el levantamiento de un plano del Río Bravo, en la parte sujeta á cambios, habiendo terminado ya la Comisión los planos en gran escala de la citada corriente fluvial.

La citada Comisión de límites fluviales ha decidido todos los casos que se le han sometido, con arreglo á la convención que la creó en Marzo de 1889, y los gobiernos de las dos naciones han aprobado las actas respectivas.

Extensamente me he referido en mi Informe anterior á los perjuicios causados á nuestra agricultura por la escasez de agua ó por los desbordamientos del Río Bravo, según las estaciones del año. En virtud de estas causas, las poblaciones fronterizas, desde Ciudad Juárez hasta ciento trece kilómetros río abajo, han tenido que lamentar pérdidas de gran número de habitantes y daños materiales que ascienden á muchos millones de pesos. Como los quebrantos sufridos por los propietarios de bienes rurales del otro lado del río no son menores, el Gobierno de México se dirigió por medio de su representante en Washington al Gobierno de los Estados Unidos, á fin de que, de acuerdo ambos, encargaran á la Comisión de límites el estudio de un proyecto formado por el mismo Comisionado americano para la construcción de una presa internacional, asunto que está pendiente por parte de aquella República.

Entretanto no se adopte ese proyecto, que parece desde luego el más práctico, los gobiernos de los dos países convinieron en llevar á término la apertura de un corte para enderezar el curso del Río Bravo, en el punto llamado "Bosque de Córdoba," al Oriente de Ciudad Juárez, con objeto de evitar los desbordamientos del río en la estación de las lluvias. Se han dado instrucciones para llevar á término esta obra, que ya está sirviendo para impedir las inundaciones en terrenos mexicanos.

Respecto á los trabajos para dejar definitivamente establecida la línea divisoria entre México y la República de Guatemala, me es grato informar que no han dado origen á ninguna controversia que pudiera haber hecho cesar la armonía existente entre las dos naciones. La Comisión Mixta de límites entre una y otra República terminó sus trabajos de campo á mediados del año de 1897, y con arreglo al tratado firmado por los representantes de los dos Gobiernos, en 1º de Abril de 1895, se decidió someter á un arbitraje el monto de las indemnizaciones que el Gobierno de Guatemala debía pagar al de México por destrucción de propiedades particulares llevadas á cabo por agentes de aquella República en el territorio mexicano. El nombramiento recayó en el Sr.

Duque de Arcos, á la sazón Ministro de España en México, quien, en 15 de Abril de 1898, pronunció su fallo, desechando algunas reclamaciones y aceptando otras, por las que la vecina República quedó con la obligación de pagar la suma de ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve pesos.

En cuanto á los trabajos de gabinete, en 6 de Octubre de 1897 se ajustó una convención entre México y Guatemala, prorrogando por seis meses el plazo señalado para el término de estas labores; mas como tampoco fuera suficiente este nuevo plazo, se acordó, en 17 de Mayo de 1898, ampliarlo por otro año. Estos últimos trabajos se hicieron en la ciudad de Puebla, por ambas comisiones reunidas allí al efecto; y á principios de Mayo de 1899 se efectuó por los comisionados de ambos países el cambio de los planos, memorias y otros documentos, quedando así resuelto, al cabo de diez y seis años de labor no exenta de dificultades, un importante problema internacional.

Para terminar con esta parte de mi Informe, agregaré que el tratado de límites entre México y la colonia inglesa llamada Honduras Británica, fué promulgado en esta Capital el 29 de Julio de 1897.

Las peticiones internacionales encaminadas á mantener eficaz y autónoma la administración de justicia de cada Estado, tienen en los tratados de extradición su sanción real y positiva. En virtud de los que México ha celebrado con otras naciones, no han conseguido evadir la acción legal individuos responsables de delitos comprobados, que no podrían aportar elemento de moralidad á sociedad alguna en la que trataran de elegir un puesto, antes de haber pagado su deuda legal al país en que han delinquido.

Con objeto de que todos los casos que de esta naturaleza se presenten obtengan la solución más satisfactoria y ajustada á un criterio moral, y en virtud de que el tratado de extradición de fecha 11 de Diciembre de 1861, que estuvo tantos años vigente en nuestro país y los Estados Unidos, carecía de ciertas estipulaciones importantes, el Gobierno mexicano lo denunció, con fecha 24 de Enero de 1898, dejando por lo tanto de ser obligatorio para ambos países, desde el 23 de Enero de 1899. Tanto el Gobierno de México como el de los Estados Unidos han tenido, sin embargo, en cuenta la necesidad de prevenir la impunidad de los delincuentes que se refugian en los territorios de una y otra República, y para evitar este mal, firmaron un nuevo tratado, al que dieron su sanción el Senado de México y el de la vecina República. Esta nueva convención ofrece, entre otras ventajas, la de poder conseguir, en algunos casos, la entrega de ciudadanos de los Estados Unidos que delinican en nuestro país y se refugian en el suyo, lo cual antes no se lograba del Gobierno americano, por no considerarse éste facultado para entregar á sus propios nacionales, facultad que ahora le concede expresamente el tratado, y que, con arreglo á él, ha ejercido ya en más de una ocasión. Por otra parte, conforme á uno de sus artículos, es obligatorio pedir la extradición cuando, en virtud de los principios de nuestra legislación, cabe la jurisdicción extraterritorial no reconocida por la República vecina; con lo que se evita para lo futuro otra discusión como la del famoso caso Cutting, y quedan á salvo de todo ataque los principios en que descansaba nuestra jurisdicción criminal.

Si de las relaciones internacionales encaminadas á este orden de ideas, pasamos á las puramente diplomáticas, me es satisfactorio consignar que, en el período administrativo comprendido entre el 1º de Diciembre de 1896 al 30 de Noviembre de 1900, México no sólo ha conservado las que anteriormente había ya adquirido, sino que ha logrado ensancharlas, recibiendo de los países extranjeros con los que estamos en con-

tacto inequívocas muestras de consideración y simpatía. De este modo, la República de Colombia que, con la de México, tenía establecidas cordiales relaciones desde los primeros tiempos de la Independencia, acreditó en esta Capital un Ministro Plenipotenciario, quien indicó algunos tratados que han sido objeto de un detenido estudio.

Pero entre los hechos más significativos, que por este concepto merecen citarse, señalaré el de haber sido elevadas á la categoría de Embajada la Representación que la República del Norte tiene acreditada en esta Capital y la que el Gobierno de México posee en aquella Nación. El carácter cada día más cordial que norma las relaciones entre los dos países, y la naturaleza de los negocios que entre ellos se versan, han determinado esta medida, que responde tanto á los sentimientos de los dos pueblos como á los de ambos Gobiernos.

A principios del período administrativo á que se contrae este Informe, el Gabinete de Washington invitó á la Administración pública á que asistiera á la vigésimacuarta junta de la Conferencia Nacional de Caridad y Corrección, que debía verificarse en Toronto, Canadá, con el filantrópico objeto de conceder protección á la niñez. Invitación semejante fué dirigida á mi Gobierno por Rusia y los Países Bajos, para que concurriera la República al Congreso de la paz celebrado en la Haya en Mayo de 1899, reunido con el fin de proponer los medios más adecuados para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales. En uno y en otro caso se han nombrado representantes oficiales que han llevado á esos Congresos su atención y su recto criterio.

Según anuncié en tiempo oportuno á las Cámaras Federales, como consecuencia de nuestra participación en el Congreso de la Paz, México ha quedado comprometido á unirse con las demás Potencias en dicha Asamblea representadas para tener un puesto en la Corte Permanente de Jueces Internacionales y en el Consejo Administrativo de esta agrupación, que deberá formarse con los Ministros acreditados en la Haya. A este efecto, muy en breve quedó establecida nuestra representación diplomática en los Países Bajos, pues sabiendo que este Reino acreditaría en México á su Plenipotenciario residente en Washington, se elevó á igual categoría nuestra Legación en Bélgica, extendiéndola á los Países Bajos y acreditando así un Ministro Diplomático para ambas naciones.

Invitado asimismo el Gobierno de la República para que nombrara un representante para el sexagésimo aniversario del advenimiento de la Reina Victoria al Trono de la Gran Bretaña, fué designado el Ministro de México en Francia, quien desempeñó su misión extraordinaria de un modo satisfactorio.

Otra prueba de distinción al país fué la indicación hecha por el Secretario de Estado de la vecina República á nuestro Embajador de que la segunda conferencia internacional americana se celebrara en México, á cuyo amable deseo manifestó el Ejecutivo que sería éste un motivo de especial satisfacción, tanto para el pueblo como para el gobierno de México.

Posteriormente se acordó que la reunión se efectúe el 22 de Octubre de 1901 en esta Capital, habiéndose ya dirigido mi Gobierno á las demás Repúblicas del Continente, invitándolas á que nombren sus Delegados á dicha Asamblea. Como lo hice notar en uno de mis últimos Informes al Poder Legislativo, aparte de la importancia práctica que tengan las cuestiones presentadas á dicho Congreso, él nos proporcionará la ocasión de que el pueblo mexicano estreche más sólidamente todavía nuestras relaciones con países de los que constantemente hemos recibido inequívocas muestras de consideración y simpatía.

Invitado á un Congreso Hispano-Americano en Madrid para el 31 de Octubre de este año, el Gobierno de México manifestó sus buenas disposiciones para concurrir á esa asamblea y oportunamente nombró su representación oficial.

Al extinguirse la soberanía de las Repúblicas de el Salvador, Nicaragua y Honduras, para formar la República Mayor de Centro América, se suprimieron las representaciones diplomáticas de cada uno de aquellos Estados; y abolida la República Mayor, volvimos á acreditar ante ellos á nuestro Ministro residente en Guatemala.

Respecto á tratados de comercio, continúan en vigor, sin el menor tropiezo, los que la República tenía ya celebrados con las naciones extranjeras. El de amistad y comercio entre México y Países Bajos mereció la aprobación de la Cámara Federal, y fué sancionado por el Gobierno Neerlandés, habiéndose hecho en seguida su promulgación legal.

En 14 de Diciembre de 1899, los Plenipotenciarios de México y de China firmaron en Washington un tratado de amistad, navegación y comercio entre los dos países, dando fin á una negociación que duró por varios años. Esa convención ha sido ratificada por el Senado Federal, habiéndose posteriormente canjeado las respectivas ratificaciones.

Tales son, brevemente señalados, los principales hechos presentados á la gestión administrativa en la Secretaría de Relaciones Exteriores, durante el cuatrienio comprendido entre el 1º de Diciembre de 1896 y el 30 de Noviembre de 1900.

GOBERNACIÓN.

Al realizarse el programa político á que he procurado ajustar todos los actos de mi Gobierno, encaminado á establecer en el país una estrecha solidaridad de intereses y aspiraciones, han desaparecido totalmente los antiguos antagonismos entre las diversas entidades federativas. El estado de lucha constante en que, durante otros tiempos, habían vivido la Federación y los Estados, ha cedido el puesto á una estrecha armonía entre todos los órganos administrativos de la República. Esta transformación, benéfica en alto grado á la unidad nacional, ha traído, como indeclinable consecuencia, la conquista de una paz sólida, basada en la comunidad de tendencias reinantes en las diversas comarcas, por apartadas que en la apariencia parezcan unas de otras. Dentro de este orden de cosas, no es sorprendente que en el espacio de tiempo que abraza este Informe, como en los períodos anteriores, no se haya registrado ningún acontecimiento que viniera á turbar las buenas relaciones entre el Gobierno Federal y los de los Estados, ni las de éstos entre sí. La renovación de los Poderes públicos se ha llevado á efecto sin sacudimientos ni trastornos de ninguna especie, en los términos marcados por las instituciones. En cuanto á asuntos que hubieran podido suscitar controversias entre las entidades de la Federación, como son las cuestiones de límites, todas ellas han sido resueltas de un modo favorable, previo acuerdo en las partes interesadas. Así, han podido dejar establecidas líneas divisorias entre sus diversos territorios los Estados de Jalisco y Michoacán, Puebla y Veracruz, Hidalgo y Querétaro, Puebla é Hidalgo y Tlaxcala y Puebla, quedando satisfactoriamente resueltas sus respectivas diferencias.

El Gobierno del Distrito, por su parte, también ha celebrado convenios sobre cuestiones de límites con los Estados de México y Morelos, habiendo procedido á marcar la línea divisoria con señales permanentes, lo que evitará en lo sucesivo cuestiones

que, en otra época, han mantenido vivos antagonismos y dado origen á desagradables conflictos entre los colindantes rurales de la República. Determinado de un modo más científico el perímetro del Distrito, y con objeto de facilitar las operaciones del catastro que actualmente se practica, pareció lógico regularizar asimismo los límites de las Municipalidades, y en esta virtud el Ejecutivo, haciendo uso de las facultades que en estas materias tiene concedidas, expidió un decreto, con fecha 28 de Junio de 1899, dejando establecida una demarcación más exacta de dichas Municipalidades, que sin lesionar intereses ha servido para fijar las bases de una correcta división política que permita un mejor servicio en los ramos administrativos. Con este objeto, se han creado en el Distrito dos nuevas Prefecturas que comenzaron á funcionar el 1.º de Enero de 1900.

Por importante que parezca el problema de la división interior territorial, no llega á revestir, sin embargo, la trascendencia del que se roza con la salubridad pública. Todos los pueblos civilizados se preocupan actualmente por buscar los medios de eliminar los gérmenes de destrucción de la existencia humana, haciendo heroicos esfuerzos para dotar á los asociados de mayor energía física, vigor para el trabajo y vida más prolongada, soluciones de gran valor para la prosperidad y el progreso de los Estados.

El Ejecutivo no podía, conociéndola, dejar de consagrar una preferente atención á la materia, y buenas pruebas de su empeño por impulsar este ramo administrativo son los hechos consignados en los Informes anteriores. En el período á que el actual se contrae, no faltan datos que atestiguan una dedicación todavía más firme y sostenida en favor de los asuntos relativos á la higiene y salubridad públicas.

Con objeto de que el país pueda adquirir informes acerca de los progresos alcanzados por todas las naciones cultas en este orden de estudios, el Gobierno ha nombrado representantes á todos los Congresos especialistas que se han celebrado en el extranjero y para los que ha recibido invitación. Entre todas estas agrupaciones figura, en primer puesto, la Asociación Americana de Salubridad Pública, á cuyas sesiones anuales, celebradas en distintas ciudades de los Estados Unidos, envía México regularmente una comisión facultativa.

Notorios son los servicios prestados por el Consejo Superior de Salubridad, que en este período han sido puestos de mayor relieve, á consecuencia de la tenaz epidemia que ha reinado en nuestras costas del Golfo. En efecto, la fiebre amarilla, que había disminuído notablemente sus estragos en las comarcas del país en que se presenta como endémica, apareció con extraordinaria violencia, en la primavera de 1898, no sólo en las zonas en que se produce espontáneamente, sino en otros lugares en los que se ha señalado como epidémica. Ya con anterioridad á esta época el Gobierno había dictado disposiciones encaminadas á impedir la importación de la plaga reinante en algunos puertos del Golfo en los Estados Unidos y en otras poblaciones centroamericanas, estableciendo severas cuarentenas que dieron el resultado apetecido. Y no sólo se extremó entonces la observancia del Reglamento de Sanidad Marítima, sino que se mejoró el servicio de las Delegaciones Sanitarias, aumentando el material destinado al resguardo de nuestros puertos.

Los esfuerzos del Gobierno fueron coronados por el éxito, toda vez que en aquella ocasión el vómito no llegó á penetrar en el territorio nacional, debiéndose su aparición á causas naturales, independientes de la acción administrativa. Mucho ha contribuído ésta á circunscribir la epidemia, dictando medidas enérgicas tan pronto como la plaga se inició. Merced á estas disposiciones se obtuvo que el Estado de Campeche,

vecino del de Yucatán, en él que la enfermedad adquirió un gran desarrollo, no fuese invadido. Del mismo modo es de señalarse el hecho de que el germen no fué transportado á Tampico por la vía marítima. Conviene agregar que las administraciones locales han secundado con la mejor voluntad y celo los acuerdos del Ejecutivo Federal en esta materia.

No se ha contentado el Gobierno con la restricción local, sino que ha tomado toda clase de medidas para combatir la epidemia, y, al efecto, el Consejo de Salubridad ha dictado órdenes para el aislamiento de los enfermos y prevenir el contagio. Al propio tiempo, se hicieron nombramientos de comisiones compuestas de miembros de notoria competencia para el estudio de las causas que han hecho aparecer la enfermedad en los lugares en que habitualmente no reina, como sucede en Tampico. Los informes rendidos por los comisionados comprobaron el hecho de que el vómito no se presentó en ese puerto por importación, sino por ofrecer la localidad terreno propio para la conservación y desarrollo de dicha fiebre, y que los preceptos del Reglamento de Sanidad Marítima son eficaces para evitar el transporte por mar de la epidemia.

El foco más activo del vómito fué, como era fácil presumir, puesto que ahí reviste carácter endémico, el puerto de Veracruz; mas una vez acordadas las obras del saneamiento de aquella Ciudad, es incuestionable que las condiciones higiénicas mejorarán notablemente, extirpándose muchas de las causas determinantes de la aparición de la enfermedad. La circunstancia de que ésta, al igual que en Tampico, apareciera en otras localidades del Golfo, ha confirmado á las autoridades sanitarias federales en su opinión de que la fiebre amarilla nace espontáneamente en algunas comarcas de aquella costa, circunstancia que impone á las Administraciones locales el deber de mejorar las condiciones higiénicas en esos lugares, procediendo á la mayor brevedad posible á su saneamiento.

En los momentos en que el vómito presentaba una fuerza mayor, el Consejo de Salubridad fué solicitado confidencialmente para que un médico enviado por el Departamento de los Hospitales de la Marina de los Estados Unidos ensayara un suero preparado con el fin de prevenir y curar dicha enfermedad. El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Gobernación, concedió el permiso, habiéndose instalado en Veracruz un laboratorio ampliamente dotado, en el que comenzaron á hacerse los ensayos conducentes al resultado en perspectiva. Debo, sin embargo, agregar, que hasta ahora esos ensayos no han estado de acuerdo con las esperanzas que de la bondad de tal procedimiento terapéutico se aguardaban.

Posteriormente, otro facultativo italiano, procedente del Brasil, solicitó también del Gobierno Federal la misma autorización, habiendo pasado sus observaciones al Consejo de Salubridad, que presentó ya el dictamen respectivo, declarando que el número de experiencias llevadas á término no bastan para formular una conclusión definitiva.

En Septiembre de 1898 se inició en Orizaba con carácter epidémico una enfermedad que otras veces se había presentado en dicha población bajo forma esporádica. También en esta ocasión las providencias dictadas por el Ejecutivo y las medidas iniciadas por el Consejo Superior de Salubridad, así como las obras materiales llevadas á efecto para mejorar las condiciones higiénicas de la población, contribuyeron á detener los avances del mal, que no ha vuelto á hacer su aparición desde aquella fecha.

Fuera de estas dos epidemias, ninguna otra se ha presentado, en el espacio de tiempo que marca este Informe, que haya revestido carácter de gravedad. La gripa,